

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. 454

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Concepto y Cuota, número 2.5.11.4.2, a cargo de la Subsecretaria de Sistema Penitenciario 3

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Adiciones a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Aplicarán Durante la Vigencia de las, “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de Febrero de 2018 4

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Acuerdo Modificadorio de las “Reglas del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México” 5

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Convenio Modificadorio, al Convenio de Asociación que Celebraron los Licenciados, Pedro Cortina Latapí, Miguel Ángel Beltrán Lara y César Álvarez Flores, titulares de las Notarías 226, 169 y 87 de esta Ciudad, Respectivamente 7

**Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Acuerdo por el que se Delegan al Director General de Administración, las Facultades que se Indican 8
- ◆ Acuerdo por el que se Delegan al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las Facultades que se señalan 10

Continúa en la Pág. 2

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 inciso C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 fracción XIV y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 4, 16, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 122 fracciones I, II, III y último párrafo, 122 Bis fracción XIV incisos A), B) y C), 123, 124 fracción XXVII, 125 letra a. y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDOS

I.- Que conforme a lo establecido en los preceptos legales señalados, es facultad de los Titulares de las Alcaldías, instrumentar acciones tendientes a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos administrativos que realizan las distintas áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de cumplir de manera ágil y oportuna con las obligaciones y atribuciones que les corresponden.

II.- Que uno de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Ciudad de México es el establecimiento, en cada demarcación territorial, de un Órgano Político-Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga el Estatuto y las Leyes; así como el de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos.

III.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta a los Titulares de los Órganos Político-Administrativo para delegar en las Unidades Administrativas, las facultades que expresamente le otorga la Constitución Local y demás disposiciones jurídicas aplicables; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos de su competencia los titulares de los órganos político-administrativos, tendrán la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.- Para que este Órgano Político-Administrativo se encuentre en aptitud de cumplir en forma expedita, oportuna y eficiente con las funciones inherentes al ejercicio administrativo que le corresponde conforme a la Ley, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad e información, he tomado la determinación de delegar en los Titulares de Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de ejercer las atribuciones a que se refiere el considerando anterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Se delega en el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de competencia de la Alcaldesa de Tlalpan.

**SEGUNDO.-** Se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía de Tlalpan, suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como celebrar convenios y contratos, incluyendo la rescisión y terminación anticipada de estos últimos y demás actos jurídicos y documentos relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

**TERCERO.-** Se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan, suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, así como celebrar convenios y contratos, incluyendo la rescisión y terminación anticipada de estos últimos y demás actos jurídicos y documentos relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

**CUARTO.-** El titular de la Dirección General de que se trate, deberá informar al titular del Órgano Político- Administrativo y al Director General Jurídico y de Gobierno, de todas las acciones que lleve a cabo, con base en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

### **TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- A partir de la publicación del presente Acuerdo, cesarán los efectos del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Noviembre 2015.

Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de noviembre de dos mil dieciocho.

**LA ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**

(Firma)

**PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA TLALPAN**

**DRA. PATRICIA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa de la demarcación territorial Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1 y 4; 53, apartado A, numerales 1 y 12; apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 21, 29 y 31 fracción XII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado el doce de octubre de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER  
CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN QUE HA SIDO  
REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Único. Se avisa que la Estructura Organizacional de la Alcaldía Tlalpan que ha sido registrada ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, queda publicada en la siguiente liga de internet: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente estructura organizacional se publica en cumplimiento a lo establecido por el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el doce de octubre de dos mil dieciocho.

Dado en Tlalpan, Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

**DRA. PATRICIA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DE TLALPAN**

---